Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y TRES.

Precio de granos

en los propios, cuentan las granos de la Ingenio el Mayordomo de ellos venda el trigo que tenga en su poder a diez y siete R. la fanega, el centeno a doze R., la Cebada a nueve R. la fanega, y las alubias a treinta y seis R. la fanega. Y que haga las diligencias judiciales, o extrajudiciales que convengan para cobrar lo que los deudores de los propios deuan a ellos.

Aceite

Se acordo que cada libra de aceite se venda como esta acordado, y que el fiel de la vodega con asistencia del comisario haga empleo en los lugares circunvecinos de aceite que se encontrare.

Con lo que se acabo este Ayuntamiento y la firmaron.

Joseph Bonaires Coronado

Dn. Juan Pablo de Salazar

Dn. Juan Flores Sanchez

Dn. Alonso Carreño Cobrado

Dn. Joseph Carreño Cobrado

Dn. Estevan Corvaban de Robles

Dn. [illegible]

Dn. Ynes de Moya y Robles

Dn. Joseph Melgares Segura

Dn. Juan Cayetano Arias